



Proyecto de Punto de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento autorice el calendario de días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2021, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que los días hábiles serán todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que señale la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. Asimismo, la disposición en cita señala que serán días hábiles aquéllos que determine la autoridad o en los que, por cualquier causa, materialmente no fuere posible que haya labores.

SEGUNDA. Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, señala que los días de descanso obligatorio serán los días que señale el calendario oficial y los sean determinados por las autoridades locales.

TERCERA: En el municipio de Guanajuato tradicionalmente se han otorgado como días de inhábiles diversas fechas en que se conmemora o celebra alguna festividad local, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Tesorería Municipal de los años del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Por lo anterior, someto a consideración del pleno de este cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento emite y autoriza el calendario de días inhábiles para el año 2021 de la administración pública municipal de Guanajuato en los siguientes términos:

Días Inhábiles:	Conmemoración/celebración
1º de enero	Año nuevo
1º de febrero	Conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA



Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO

Días inhábiles y vacaciones 2021.

	la Constitución)
15 de marzo	Conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez)
26 de marzo	“Viernes de Dolores”
29 de marzo al 03 de abril	“Semana Santa”
1º de mayo	Día del trabajo
24 de junio	Fiestas de San Juan y Presa de la Olla
31 de julio	Fiesta del día de la Cueva
16 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México
28 de septiembre	Toma de la Alhóndiga de Granaditas
2 de noviembre	Día de Muertos
15 de noviembre	Conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad

SEGUNDO. La Tesorería Municipal podrá decretar días de descanso u horarios laborales reducidos para los trabajadores de la administración municipal con motivo de festividades que por su naturaleza no puedan decretarse como inhábiles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

Días	Conmemoración/celebración
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer
4 de mayo	Juegos sindicales
10 de mayo	Día de las madres
05 de julio	Apertura de la presa de la olla
12 de diciembre	Día de la Virgen de Guadalupe
24 de diciembre	Víspera de Navidad
31 de diciembre	Víspera de Año Nuevo

Para el caso de los días que correspondan a la celebración o conmemoración de una festividad local, cuya fecha no sea fija y, por tanto, sean susceptible de moverse; se considerará como día festivo aquel que sea señalado por la Tesorería Municipal para su celebración.



TERCERO. Los servidores públicos de la administración municipal tendrán derecho a dos periodos vacacionales al año, considerando las siguientes fechas:

Primer periodo vacacional	10 días hábiles entre el 5 de abril y 30 de septiembre de 2021.
Segundo periodo vacacional	10 días hábiles entre el 23 de diciembre del 2021 y el 5 de enero de 2022, con reincorporación el 6 de enero del 2022.

Los periodos vacacionales no constituyen días inhábiles para la administración pública municipal.

CUARTO. Se añadirá al calendario el goce de un día de asueto por concepto del día de cumpleaños de cada trabajador o trabajadora de esta administración. Si el día del cumpleaños cayera en fin de semana o día inhábil, el trabajador o trabajadora podrá solicitar el disfrute de un día próximo hábil que sea de su elección, siempre y cuando sea en el mismo mes de su cumpleaños.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato con fundamento en lo establecido en los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato